



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

18 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.501 - /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud emitida por don José Jorquera Morales, Presidente de Carreras Caninas y Equinas de Parral, para realizar "Beneficio de Carreras de Caballos".-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O

- 1.- **AUTORÍZASE**, la realización de "Beneficio de Carreras de Caballos", por parte del Club de Carreras Caninas y Equinas de Parral, el día 22 de Marzo de 2014, en la cancha Los Álamos del sector San Lorenzo, de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento doña Anita Sepúlveda Maureira.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de Cerveza, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:
Sábado 22 de Marzo de 2014 desde las 14:00 hrs. hasta las 23:00 hrs.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de doña **Anita Sepúlveda Maureira**, responsable del evento.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

5.- **INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

6.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edilicio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CALVILLO
SECRETARIA MUNICIPAL



MSM/pvc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados



IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIDECO

PARRAL, 13 Mar 2014

DECRETO EXENTON° 1.500-1

VISTOS:

1. Reglamento del Programa Residencia Familiar año 2014.-
2. El Decreto N° 1.117 de 17/12/2013 que aprueba el Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2014.-
3. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1988, ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación.-
- 4 El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos, los Decretos Exentos.

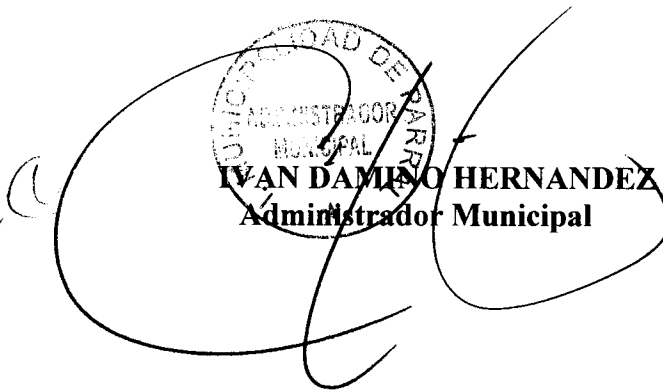
DECRETO:

1. **APRUEBASE**, EL Reglamento del Programa Residencia Municipal año 2014.
2. **ESTABLEZCASE**, que el Programa Residencia Municipal, es un aporte mensual en dinero para permitir la continuidad de estudios a aquellos alumnos cuyo lugar de residencia no dispone de establecimientos educacionales cercanos.
3. **ESTABLEZCASE**, que el dinero se cancelará en cuotas mensuales de **Marzo a Diciembre** del año 2013 a las familias tutoras, quienes son responsables del cuidado del menor en el periodo educacional.
4. **ESTABLEZCASE**, que el Programa Residencia Municipal será financiado con aporte municipal, para un máximo de 9 estudiantes durante el año 2014.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa".



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



IVAN DAMIANO HERNANDEZ
Administrador Municipal

PRU/IDH/ARC/PZF/AM/MVC/isf.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Dirección de administración y Finanzas (2).
- 2.- Departamento de control
- 3.-Oficina de Partes
- 4.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- 5.- Dirección Jurídica



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION
 SUB-DEPTO DE ADQUISICIONES

PARRAL, 18 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.499-

VISTOS:

- 1).- Según antecedentes y facultades de la Ley N° 19.886 del Portal de Compras Públicas del Estado Chilecompra (Mercadopúblico) y sus modificaciones posteriores.
- 2).- Decreto Alcaldicio N° 1129, de fecha 27 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2014.
- 3).- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública 4159-9-LE14 "Servicio de Transporte Paso Hondo Campanacura".
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, el único oferente al proceso "Servicio de Transporte Paso Hondo Campanacura", proveedor Raúl Ignacio Gutiérrez Acuña, Rut N° 17.332.121-K cumple con los requerimientos Técnicos, Administrativos, financieros y disposiciones legales para ser contratado, y además se ajusta a lo solicitado, resultando conveniente a los intereses del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

DECRETO:

DECLARESE, adjudicada la Licitación Pública 4159-9-LE14 "Servicio de Transporte Paso Hondo Campanacura", al proveedor Raúl Ignacio Gutiérrez Acuña, Rut N° 17.332.121-K, por un Monto Total de \$7.350.000.-

IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al ITEM 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes" del Presupuesto D.A.E.M. año 2.014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL



IDH/AR/GRUPO/ECH/PARR/LBA/ass.
 DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Adquisiciones D.A.E.M. Parral.(2)
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ABOGADO D.A.E.M.